



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintidós (22) de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvasse Proveer.

Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 583 00</u>			
DEMANDANTE	Gustavo Molina Briñez.	DOC. IDENT.	C.C. 14.221.159 de Ibagué.
DEMANDADAS	Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del banco Cafetero en liquidación – RAP – Banco Cafetero en liquidación – PAR.		
ASUNTO	Pensión restringida de jubilación.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA al Dr. RICARDO ERNESTO MORAD FORERO como apoderado judicial de GUSTAVO MOLINA BRIÑEZ, debido a que con relación al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, si bien se allegó un escrito correspondiente al poder otorgado por el mandante, no se acreditó el respectivo mensaje de datos por medio del cual se confirió o en su defecto, la presentación personal del mismo.

SEGUNDO: En consideración a lo anterior se **DEVUELVE** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de CINCO (5) días hábiles a la parte demandante a fin de que subsane la deficiencia anotada, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: SE ADVIERTE a la parte demandante que tanto el escrito de demanda como su subsanación y anexos, deberán enviarse por medio de correo electrónico a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 09 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 21 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb681998b281a58c964ddeb758e0ca73bbd6c836cc1572cc77c383aaa395663**

Documento generado en 09/02/2023 04:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>